

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE MADRID

### PARTE OFICIAL

Su Majestad el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), Su Majestad la Reina Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

### Administración Central

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

#### Junta Calificadora de aspirantes a destinos públicos

PROPUESTA PROVISIONAL DEL MES DE OCTUBRE DE 1928

*Relación nominal de las clases de segunda y primera categoría del Ejército y de la Armada que han sido significadas para los destinos que se expresan, por haber resultado con mayores méritos entre los concursantes, con arreglo al Real decreto de 6 de Septiembre de 1925 y Reglamento para su aplicación de 6 de Febrero último (Gaceta número 40).*

MINISTERIO DE LA GOBERNACION. DIRECCION GENERAL DE COMUNICACIONES. — SECCION DE CORREOS

PROVINCIA DE MADRID

220. Mozo de carga de Correos en la Administración del Correo Central, Cabo con aptitud para destinos de tercera categoría Francisco Vega Lomas, con 6-1-7 de servicio.

221. Mozo de carga de Correos, afecto al servicio de carga de la Estafeta de alcance de la estación del Norte, dependiente de la Administración del Correo Central, Cabo con aptitud para destinos de tercera categoría, Onofre Flores Abril, de 6-11-21 de servicio.

Otro, Cabo con aptitud para destinos de tercera categoría Manuel Payo Ludeña, con 4-11-10 de servicio.

222. Mozo de carga de Correos, afecto al servicio de carga de la Estafeta de alcance de la Estación del Mediodía, procedente de la Administración del Correo Central, Herrador de segunda, licenciado Lorenzo de la Fuente Patino, con 6-1-25 de servicio. (No consta el tiempo de empleo).

Otro, Sargento para la reserva Hilario Parras Blanco, con 4-11-26 de servicio.

Otro, Cabo apto Eulalio Serrano Serrano, con 4-11-18 de servicio.

Otro, Cabo apto Manuel García Fernández, con 4-6-12 de servicio.

223. Cartero de la barriada de Moratalaz, Cabo José Alpáñez Torres, con 4-1-26 de servicio.

224. Idem de Daganzó de Arriba, soldado Mariano González Martínez, con 4-7-15 de servicio. (Lo desempeña interinamente).

225. Idem de Fuencarral, soldado Mateo López López, con 1-2-25 de servicio. (Lo desempeña interinamente).

226. Idem de los Molinos, Cabo apto Abraham Jimeno Martín, con 5-11-7 de servicio.

227. Peatón de Buitrago a Braojos, soldado Gregorio García Campayo, con 5-4-24 de servicio.

228. Idem de Chozas de la Sierra a Manzanares el Real, Cabo Amando García Cuñado, con 3-6-0 de servicio.

229. Idem de El Escorial a Cañada, Cabo Inocencio Bonilla Gil, con 5-8-11 de servicio.

230. Peatón del extrarradio de Madrid, Músico de primera retirado con haber pasivo, Francisco Valdés López, con 21-0-5 de servicio y 10-3-0 de empleo.

Otro, Cabo apto Victorino Mínguez Navarro, con 15-10-16 de servicio.

Otro, Cabo apto José Sabater Regalado, con 5-4-7 de servicio.

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

*Beneficencia general*

432. Mozo de departamento del Manicomio de Nuestra Señora del Pilar (Zaragoza), Cabo Juan Francisco Arranz Herrero, con 5-11-4 de servicio.

Otro, soldado Cándido Guzmán Luengo, con 5-5-2 de servicio.

433. Mozo enfermero del Hospital de la Princesa (Madrid), Cabo Bernardo Elizondo Urani, con 3-5-4 de servicio.

Otro, soldado Diego Tello Valero, con 5-9-19 de servicio.

Otro, soldado José González Sánchez, con 5-6-1 de servicio.

Otro, soldado Eladio Muelas Blanco, con 4-6-20 de servicio.

Otro, soldado Julián Martín Mora Ruiz, con 4-5-8 de servicio.

434. Enfermero del Manicomio de Santa Isabel (Leganés-Madrid), soldado, inútil enfermedad, José González Salguero, con 1-4-19 de servicio.

Otro, soldado herido en campaña Juan Cereijo Incógnito, con 5-0-8 de servicio.

MINISTERIO DEL EJERCITO. — INTENDENCIA GENERAL MILITAR

454. Mozo de almacenes de primera clase del Hospital militar de Guadalajara, Cabo activo, aptitud tercera categoría, Cándido Ballesteros López, con 11-8-6 de servicio.

455. Sublavero de Prisiones militares de Madrid, Cabo aptitud tercera categoría Braulio Simón González, con 4-7-5 de servicio.

Otro, Sargento reserva Constantino Rubio Hontoria, con 4-2-11 de servicio.

456. Celador de edificios militares del campo de instrucción de Rad de Iasnen (Logroño), Cabo Antonio Alfaro Jiménez, con 4-10-15 de servicio.

457. Mozo de servicio de la Plana menor administrativa del Hospital militar de Mahón (Baleares), Cabo herido en campaña Alejandro González Gestoso, con 3-11-15 de servicio.

458. Celador de edificios militares del cuartel de San Francisco (Ornse), Sargento licenciado Ildefonso Vázquez Fernández, con 5-7-17 de servicio y 2-6-0 de empleo.

459. Mozo de servicio de la Plana menor de Intendencia en el Hospital militar de Burgos, Cabo aptitud tercera categoría Sergio Cajigal Ibáñez, con 5-11-0 de servicio.

460. Maquinista mecánico electricista encargado del lavadero del Hospital militar de Zaragoza, Cabo inútil por enfermedad, con aptitud de tercera categoría, retirado con haber pasivo, José Barco Criado, con 22-4-29 de servicio.

461. Enfermero civil del Hospital militar de Tetuán (Protectorado de España en Marruecos), soldado inútil en campaña, con haber pasivo, Gregorio Bartolomé Pérez, con 2-4-2 de servicio.

Otro, Sargento licenciado David Echániz Martín, con 7-2-8 de servicio y 0-5-15 de empleo.

Otro, Cabo con aptitud de tercera categoría, Horacio Delgado Fernández, con 10-6-2 de servicio.

Otro, Cabo con aptitud de tercera categoría, Juan Herrera Merino, con 7-1-29 de servicio.

462. Enfermero civil. Desierto.

MINISTERIO DE MARINA

463. Portero del Hospital militar de Marina del Ferrol (La Coruña), Sargento licenciado Marcial Fernández Vázquez, con 5-1-26 de servicio y 1-3-22 de empleo.

464. Mozo de oficios del Ministerio de Marina, Maestro de Artillería, de activo, Leopoldo Jaén Plá, con 13-1-12 de servicio y 6-8-0 de empleo. Con preferencia por ser de Marina.

465. Sirviente de Oficinas administrativas de la Intendencia del Departamento de San Fernando (Cádiz), Maestro de Artillería, de activo, Agustín Valencia Sánchez, con 14-20-6 de servicio y 6-7-7 de empleo. Preferencia por ser de Marina.

466. Mozo del Laboratorio de los Departamentos centrales, Cabo Infantería Marina apto, Teófilo Cabezuelo Martínez, con 4-11-1 de servicio. Preferencia por ser de Marina.

467. Mozo del Laboratorio de Santander, Cabo Infantería de Marina Epifanio Mendiguchía Real, con 3-0-0 de servicio. Preferencia por ser de Marina.

468. Peón caminero para la conservación del camino que conduce al semáforo de Tenerife (Cádiz), soldado inútil por enfermedad común Alfonso Alfaro Peralta, con 1-11-19 de servicio.

#### MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA

469. Guardia nocturno del Museo Nacional de Arte Moderno (Madrid), Herrador de primera, licenciado con haber pasivo, Telesforo Hernández Calvo, con 34-6-0 de servicio y 16-5-9 de empleo.

470. Peón jardinero del Jardín Botánico de la Universidad de Valencia, soldado José Malonda Mollar, con 3-11-12 de servicio.

471. Peón jardinero del Jardín Botánico de la Universidad de Valencia, soldado José Ramón Turol Almela, con 3-0-0 de servicio.

472. Portero mozo del Museo Provincial de Bellas Artes de Cádiz, Cabo José Álvarez Gómez, con 5-3-16 de servicio.

473. Vigilante mozo del Museo Provincial de Bellas Artes de Cádiz, Cabo Manuel Lago Rodríguez, con 4-3-1 de servicio.

474. Conserje mozo de la Real Academia Provincial de Bellas Artes de Cádiz, Cabo apto Juan Villanueva Macías, con 4-1-8 de servicio.

475. Auxiliar de Secretaría y encargado de la Biblioteca de la Real Academia de Bellas Artes de Cádiz, soldado Joaquín Bustelo Mata, con 3-7-0 de servicio.

476. Electricista encargado de servicio del Ministerio, Cabo apto Antonio Fernández Flor, con 7-3-17 de servicio.

#### Ayuntamiento de Madrid

885. Guardia de Caballería para la circulación, Cabo de activo, apto para Sargento, Mateo Pérez López, con 10-3-0 de servicio.

886. Guardia Infantería para la circulación, Guardia civil en activo, con aptitud para destinos de tercera categoría, Manuel Prado Ballesteros, con 12-0-0 de servicio.

Otro, Sargento licenciado Francisco Quesada Machado, con 4-10-0 de servicio y 0-6-24 de empleo.

Otro, Sargento licenciado Regino Ordóñez Lázaro, con 7-1-19 de servicio y 0-3-5 de empleo.

887. Vigilante de arbitrios, Cabo inutilizado en campaña Hugo Moro Duoni, con 5-2-7 de servicio.

Otro, soldado inutilizado en campaña y retirado con haber pasivo, Teófilo González García, con 6-10-0 de servicio.

888. Guarda ensanche aguas, soldado inutilizado en campaña, retirado con haber pasivo, Damián Aberturas Navas, con 4-4-29 de servicio.

889. Guarda del interior aguas, soldado inutilizado en campaña Claudio Sanz Expósito, con 3-2-17 de servicio.

890. Peón fijo del ensanche (vías públicas), Cabo apto para Sargento José Gómez Díaz, con 8-10-16 de servicio. (Preferencias de naturaleza y vecindad).

891. Oficial de forja de limpiezas, Herrador de segunda, licenciado Miguel Buitrago García, con 1-11-19 de servicio y 0-1-0 de empleo.

892. Operario de limpieza, Sargento licenciado Alejandro Simal Frías, con 4-8-24 de servicio y 0-0-23 de empleo.

Otro, Cabo apto para Sargento Eufasio Moreno Lorente, con 6-0-0 de servicio.

Otro, Cabo apto para destinos de tercera categoría, Prudencio del Cerro Fernández, con 5-1-28 de servicio.

Otro, Sargento para la reserva Félix de Marcos Sánchez, con 4-6-0 de servicio.

Otro, Cabo apto para Sargento, Juan Esteban Fernández, con 4-5-23 de servicio.

Otro, soldado apto para destinos de tercera categoría, Telesforo Hernández García, con 11-8-1 de servicio.

Otro, soldado apto para destinos de tercera categoría, Fermín Sánchez Crespo, con 5-6-5 de servicio.

Otro, Cabo para la reserva, apto para destinos de tercera categoría, Victorino Cabrerizo Cabrejas, con 5-0-0 de servicio.

893. Carrero de limpieza, Cabo apto para Sargento Felipe Domingo Pato, con 4-10-9 de servicio.

894. Peón de jardines (interior), Sargento licenciado José Fernández Ruiz, con 10-0-0 de servicio y 3-3-24 de empleo.

Otro, Cabo apto para Sargento Manuel Ares Mendoza, con 6-11-6 de servicio.

Otro, Cabo apto para Sargento Luis Novas Atanes, con 5-2-21 de servicio.

Otro, Cabo apto para Sargento Isaac Marcos Hernández, con 4-11-5 de servicio.

895. Peón jardines (ensanche), Cabo apto para Sargento José López Blanco, con 4-8-20 de servicio.

896. Guarda jardines, Sargento licenciado Narciso Agüera Arena, con 7-3-15 de servicio y 3-2-0 de empleo.

897. Peón suelto aguas potables, Sargento licenciado Jacobo Colombo Echepare, con 9-4-19 de servicio y 4-0-0 de empleo.

898. Peón suelto albañil ramo aguas potables, Soldado herido en campaña, Baltasar Vega Gil, con 5-0-21 de servicio.

899. Peón cementerio, soldado inútil por enfermedad Juan José Vega Santamaría con 1-11-5 de servicio.

900. Suplente interino alcantari llas, soldado herido en campaña Daniel Valle Rey, con 5-8-1 de servicio.

901. Guarda para el servicio de Policía del cementerio, Guardia civil en activo apto para destinos de tercera categoría, Emiliano Landazuri Eraustequin, con 14-7-8 de servicio.

902. Celador de mercado de segunda clase, Sargento licenciado Carlos Carrillo Muñoz, con 17-1-20 de servicio y 8-8-16 de empleo. (Preferencias de naturaleza y vecindad).

Otro, Sargento licenciado José Boné Tassé, con 15-7-18 de servicio y 8-7-20 de empleo.

903. Ordenanza camillero de Casas de Socorro, soldado inútil en campaña Agustín Ruiz Arroyo, con 6-8-26 de servicio.

#### Ayuntamiento de Algete

904. Vigilante nocturno, Cabo Emilio Gil Bermuy, con 4-0-1 de servicio.

Otro, soldado José González Silva, con 1-4-12 de servicio.

#### Ayuntamiento de Aranjuez

905. Guardia de Policía urbana, Cabo apto para Sargento, Gregorio Baltasar Gómez, con 6-7-10 de servicio.

#### Ayuntamiento de Canillas

906. Mozo camillero de la Casa de Socorro, Cabo apto para Sargento Celestino Martínez Herranz, con 5-4-6 de servicio.

Otro, Cabo herido en campaña Antonio Pérez Reina, con 4-3-24 de servicio.

Otro, soldado herido en campaña, Máximo Sanz Gutiérrez, con 6-0-11 de servicio.

907. Mecánico conductor de camioneta «Chevrolet», para servicio de limpieza, Cabo Cástor García García, con 3-0-0 de servicio.

908. Barrendero, Sargento licenciado Daniel Ortega Rodrigo, con 5-6-19 de servicio y 1-2-18 de empleo.

#### Ayuntamiento de Cercedilla

909. Guardia municipal, Cabo apto para Sargento Venancio Tejada Crespo, con 5-8-17 de servicio.

#### Ayuntamiento de Colmenar de Oreja

910. Sereno, soldado inútil en actos del servicio, Máximo Serrano Arribas, con 4-0-27 de servicio.

Otro, Cabo Ramón Ramos Girona, con 2-11-8 de servicio.

Otro, Cabo Manuel Pavo Ruan, con 2-5-25 de servicio.

911. Guardadel monte «El Pinar», Cabo Zoilo Antón Martínez, con 5-2-7 de servicio.

#### Ayuntamiento de Leganés

912. Vigilante de arbitrios, Herrador de segunda, licenciado Joaquín Aliseda Casado, con 4-6-12 de servicio y 0-10-24 de empleo.

Otro, Cabo apto para Sargento Marcos Cobeño Cabrera, con 5-9-27 de servicio.

913. Barrendero carrero, soldado herido campaña Antonio Urbina Reico, con 3-5-8 de servicio.

#### Ayuntamiento de Morata de Tajuña

914. Cabo de serenos, Cabo Francisco Piquero Andrés, con 5-7-25 de servicio.

915. Sereno, Cabo Juan Fajardo Sancho, con 2-10-4 de servicio.

Otro, soldado Juan González Moreno, con 4-4-3 de servicio.

#### Ayuntamiento de Sevilla la Nueva

916. Guarda municipal de campo, Cabo Juan Sánchez Candel, con 2-1-6 de servicio.

#### Ayuntamiento de Valdecaas

917. Guarda de segunda, soldado inutilizado en campaña Miguel Torrico Rubio, con 3-2-5 de servicio.

Otro, Sargento licenciado José Blanco Rojas, con 20-2-25 de servicio y 4-10-25 de empleo.

Otro, Sargento licenciado Julio Lara Arenas, con 8-8-18 de servicio y 5-11-14 de empleo.

918. Sereno, Cabo herido grave en campaña Mariano Álvarez Rincón, con 7-0-6 de servicio.

Otro, soldado herido grave en campaña Francisco Márquez Salpico, con 5-6-6 de servicio.

919. Oficial matarife, Sargento para la reserva herido en campaña Jesús Pérez Zaballos, con 4-2-18 de servicio.

920. Ayudante matarife, Cabo Rufino Baños de la Cruz, con 5-6-1 de servicio.

921. Operario de limpieza, solda-

do apto para destinos de tercera categoría Generoso Díez Gutiérrez, con 4-10-14 de servicio.

Otro, Cabo inútil en guarnición Francisco Díez Acal, con 1-7-23 de servicio.

Otro, soldado herido en campaña Leopoldo Gómez Rubio, con 9-11-0 de servicio.

Otro, soldado herido en campaña José García Esteban, con 5-8-5 de servicio.

Otro, soldado herido en campaña Mariano Benito Gordo, con 4-5-24 de servicio.

922. Camillero Casa de Socorro, Cabo apto para Sargento Luis Traba Taurián, con 6-0-0 de servicio.

923. Romanero, Cabo apto para Sargento Luis Gonzáles Gutiérrez, con 6-1-23 de servicio. (Por hallarse comprendido en los beneficios del artículo adicional del Real decreto-ley de 6 de Septiembre de 1925).

924. Vigilante Inspección sanitaria, Suboficial retirado D. José Frasquet Gregori, con 26-4-28 de servicio y 10-6-19 de empleo.

Otro, Cabo apto para Sargento herido grave en campaña Juan Pina Oli-va, con 4-1-19 de servicio.

Otro, Cabo apto para Sargento herido en campaña Ladislao Mauricio Valdés Galea, con 7-9-0 de servicio.

Otro, Cabo apto para destinos de tercera categoría Victoriano Loras de Dios, con 6-4-28 de servicio. (Preferencia de vecindad).

Otro, Cabo apto para Sargento Carlos Bellido Tardío, con 19-9-7 de servicio.

Otro, Sargento para la reserva Máximo Lamas Lucero, con 6-4-26 de servicio.

925. Sepulturero segundo, soldado herido en campaña Melitón Arranz Matas, con 2-1-11 de servicio.

926. Cobrador, Músico de segunda retirado con haber pasivo, herido en campaña, Primitivo López García, con 20-11-5 de servicio y 6-9-0 de empleo.

#### Ayuntamiento de Vicálvaro

927. Alguacil, Sargento licenciado Matías Sevilla García, con 4-9-3 de servicio y 0-5-23 de empleo.

Otro, Cabo apto para Sargento Miguel Prieto Madueño, con 7-11-23 de servicio.

928. Sereno, Cabo inútil por enfermedad Félix Portillo Charfolé, con 3-7-6 de servicio.

Otro, Cabo herido en campaña Pedro Herranz Ibáñez, con 3-0-12 de servicio.

929. Vigilante, Cabo apto para Sargento Benito Redondo Márquez, con 5-1-8 de servicio.

930. Guarda matadero, Cabo apto para Sargento Florentino Moreno Hernández, con 4-3-12 de servicio.

#### Ayuntamiento de Villarejo de Salvanes

931. Cabo de serenos, soldado Manuel París León, con 3-0-15 de servicio.

*Relación de las clases cuyas peticiones quedan fuera del concurso por los motivos que se expresan.*

Por no haber tenido entrada en esta Junta dentro del plazo reglamentario el estado resumen de servicios, con expresión de las provincias donde han sido firmadas las papelétas peticiones de destino:

#### PROVINCIA DE MADRID

Acevedo Melgarejo, José.  
Aguado Pérez, Mariano.  
Aguilera Teixido, Antonio.

Alvarez García, Manuel.  
 Alvarez Martín, Desiderio.  
 Aparicio Cano, Juan.  
 Ardura Pérez, Emilio.  
 Asensio Muñoz, Benito.  
 Benito Calzadilla, Angel.  
 Bernardo Díaz, Isidro.  
 Bermudo Morán, José.  
 Bueno Castilla, Priscilo.  
 Calvo Fernández, Jacinto.  
 Cantero Bermúdez, Manuel.  
 Cardeña Rodríguez, Clemente.  
 Carnavali Martínez, Jesús.  
 Castillo Santillana, Felipe.  
 Cerezuela Castillo, José.  
 Cachaldora Salgado, Generoso.  
 Cortés de Gracia, Magdaleno.  
 Puerta Alvarez, Antonio.  
 Chinchón Ruiz, Juan.  
 Delgado Prados, Julio.  
 Díaz Estévez, Julián.  
 Díez González, José.  
 Dumont Alvarez, Cándido.  
 Esgueva Hernández, Justiniano.  
 Espinosa Galán, Blas.  
 Fernández Pompa, Gerardo.  
 Fernández Martínez, Joaquín.  
 Franco Pérez, Cirilo.  
 Franco de la Morena, Emiliano.  
 Frutos Gutiérrez, Dionisio de.  
 Fuente Martín, Andrés de la.  
 García Fernández, Ubaldo.  
 García Narbona, Luis.  
 García Vela, Benito.  
 Garrido Robledillo, Patricio.  
 Gutiérrez Ríos, Ramón.  
 Hernández Galindo, Arturo.  
 Hernández García, José.  
 Jadraque Antón, Daniel.  
 Jiménez Jiménez, Bernardino.  
 López Fernández, Lorenzo.  
 López Sánchez, Cristino.  
 López Verdú, Antonio.  
 Martín Ortega, Máximo.  
 Martín Ortega, Restituto.  
 Martín-Sáez Catalana, Blas.  
 Matute Llorente, Toribio.  
 Moreno Barba, Esteban.  
 Navarro Hernández, Alejandro.  
 Nuez Mendoza, Virgilio.  
 Ortega Martínez, Pedro.  
 Ortega Monge, Severiano.  
 Palacios Martín, Emilio.  
 Palenzuela Pardo, Martín.  
 Pareja Olmo, Hipólito.  
 Parró Lizena, Roque.  
 Panadero Rivera, Seraffín.  
 Peraile Sabuquillo, Emilio.  
 Pérez Ramos, Teodoro.  
 Piqueras Oliva, David.  
 Rabadán Fuentes, Rafael.  
 Rama Iñiguez, Isidoro.  
 Rivero García, Manuel.  
 Rizo Mira, Vicente.  
 Roa Gil, Mariano.  
 Rodríguez Madrid, Antonio.  
 Romero Romero, José.  
 Sáez Gallego, Timoteo.  
 Sánchez Chico, Matías.  
 Sánchez Téllez, Balbino.  
 Sancho García, Valentín.  
 Segundo González, Nafaldo.  
 Sigüero Sánchez, Hipólito.  
 Terrádez García Pedro.  
 Ventura Marcos, Ramón.  
 Izquierdo Cebrián, Silvano.  
 Zumelzu Mata, Manuel.  
 Abad Córdoba, Quiterio.  
 Almurria Hernández, Alejandro.  
 Álvarez Gómez, Antonio.  
 Blanco Aléndia, Florentino.  
 Blande Fernández, Luis.  
 Briones Menéndez, Jesús.  
 Calvo Lozano, Gregorio.  
 Camúel Rodríguez, Entropio Félix.  
 Cantarero Mesonero, Nicolás.  
 Cáramo Ortigosa, Justo.  
 Casillas Gil, Ceferino.  
 Chicharro Chicharro, Modesto.  
 Díaz Ayuso, Rafael.  
 Diego Rodríguez, Francisco.  
 Domingo Bonilla, Urbano Quintín.  
 Durán Cando, Andrés.  
 Espinosa López, Marcelino.

Espinosa Treviño, Gustavo Gregorio.  
 Fernández Fernández, Pedro.  
 Fernández Herrero, Práxedes.  
 Freire García, Manuel.  
 García Escalona, Justiniano.  
 García García, Isidoro.  
 García García, Lorenzo.  
 Garrido Vargas, Tomás.  
 Gascón de Dios, Santiago.  
 Generoso Yeguas, Ildefonso.  
 Gómez Fuentes, Diego.  
 Gómez Romero, Angel.  
 González Patella, José.  
 González Sáez, Francisco.  
 Hernando Huerta, Joaquín.  
 Hernández Mogena, Nicasio.  
 Hernández Pérez, Paulino.  
 Herráiz Mariano, Clemente.  
 Herrero Rodríguez, Juan José.  
 Hidalgo Cendón, Aurelio.  
 Jiménez Martín, Angel.  
 Iglesia Ortega, Eugenio de la.  
 Laras Armas, Apolonio.  
 Ledo Linia, José.  
 Lloréns Carabano, Mariano.  
 Llorente Casas, Mariano.  
 López Blanco, Antonio.  
 López Campuzano, Francisco.  
 López de la Cruz, Marcelo.  
 López Ramos, Hipólito.  
 Lopez Quiles, Pedro.  
 Lorenzo Arribas, Laureano.  
 Manzana Pardo, Gregorio.  
 Marcos Flores, Fulgencio.  
 Martín Arroyo, Jorge.  
 Martín, Cipriano.  
 Martínez Cisneros, Gregorio.  
 Martínez Gaitero, Félix.  
 Martínez Lao, Gerardo.  
 Martínez Lorenzo, José.  
 Martín Merino, Jacinto.  
 Martín Toledano, Máximo.  
 Méndez Pesca, Joaquín.  
 Merino Jiménez, Francisco.  
 Minguito Arribas, Víctor.  
 Montero Alonso Rufo.  
 Morán Ballesteros, Andrés Avelino.  
 Morán Javaloyes, Juan.  
 Morenilla Oliver, Pascual.  
 Moreno Martínez, Evaristo.  
 Morente Arévalo, Celestino.  
 Morillo Brueño, Andrés.  
 Nebleda Gil, Celestino.  
 Núñez Fernández, Juan.  
 Núñez Rey, Felipe.  
 Paredes Barbi, Bernardino.  
 Pérez García, Angel.  
 Pérez Priego, José.  
 Prado Bascuas, José.  
 Prado Ramírez, Enrique del.  
 Puertas de la Lastra, Felipe.  
 Pulido Fernández, Miguel.  
 Ramón Reina, Juan.  
 Ricote Rodríguez, Rufino.  
 Río Martín, Carlos del.  
 Río Rujas, Eutimio del.  
 Rodríguez Huete, Isidro Emilio.  
 Rodríguez Vázquez, Eliseo.  
 Rueda Carretero, Angel Domingo.  
 Ruiz Mantilla, Julián.  
 Salobral Lavandeira, Agapito.  
 Sánchez Medel, Francisco.  
 Sánchez Sevilla, Gregorio.  
 Santa Cruz Fuente de la, Santos.  
 Tejada Alvarez, Juan.  
 Tena Pérez, Enrique.  
 Toro Mellado, Cristóbal del.  
 Trillo Pelayo, Angel.  
 Val García, Casimiro.

Por haberse recibido las papeletas de petición de destino después del plazo señalado para su admisión. (Apartado B de las advertencias generales del concurso.)

Alvarez González, Teodoro.  
 Cereceda Lazcano, Sebastián.  
 Fernández Pérez, Manuel.  
 Flores Real, Antonio.  
 García Muñoz, José María.  
 García López, Francisco.  
 Hipólito Solórzano, Angel.  
 Martínez Criado, Aurelio.

Ortega, Ballesteros, Julián.  
 Pasero Gómez, Toribio.  
 Sahuquillo Onrubia, Miguel.  
 Urango Carceda, Segundo.  
 Valdesogo Tejerina, César.  
 Por no venir reintegradas las papeletas peticiones de destino con póliza de 1,20 pesetas:  
 Campos Pérez, Francisco.  
 Martínez Expósito, Andrés.  
 Por no llevar dos años en el último destino que se le adjudicó:  
 Aguilar Cuevas, Miguel.  
 Ballesteros Olmedo, Patricio.  
 Bicares Prada, Angel.  
 Cánovas Gambín, Antonio.  
 Collado Higuera, Raimundo.  
 Cuesta Ortega, Restituto.  
 Charueca Díaz, José.  
 García García, Adolfo.  
 García Ranz, Eugenio.  
 García Ruiz, Tomás.  
 Hernando Hernando, Bonifacio.  
 Jiménez Jiménez, Regino.  
 López de Jorge, José María.  
 López Valdeolivas, Pedro.  
 Moreno Bermejo, Luis.  
 Quevedo López, José.  
 Ramos Pérez, Manuel.  
 Hurtado Campillejo, Félix.

Por ser menores de veinticuatro años de edad:

Basauri García Antonio.  
 Blanco Martín, Cayetano.  
 Calvo Vélez, Tomás.  
 Carrasco Domínguez, Santos.  
 Estringana Díaz, Marcial.  
 Guillén Hernández, Luis.  
 Guirado Díaz, José.  
 López García, Eugenio.  
 Martínez León, Luis.  
 Millón Pérez, Emilio.  
 Moreno Martínez, Miguel.  
 Moreno Sanz, Antonio.  
 Novo Coedo, Magín.  
 Pin Forneas, Antonio.  
 Sevilla Coll, Dionisio.  
 Soria Oliva, David.

Por no justificar su conducta:

Cuenca Martín, Ramón.  
 Escobar González, Maximiliano.  
 Fernández Fernández, Natalio.  
 Fernández López, Manuel.  
 Flores López, José María.  
 García Arroyo, León.  
 García Miguel, Ramón.  
 García del Saz, Godofredo.  
 Infantes Pazos, Juan.  
 Jiménez Aliseda, Cayetano.  
 Martínez Sánchez, Manuel.  
 Ocarra Sanmartín, Francisco.  
 Rodríguez Gallego, Cayetano.  
 Bueno Recio, Gregorio.  
 Sánchez Vecino, Pedro.  
 Serradilla Fernández, Antonio.  
 Torrejón Martín, Félix.  
 Valero Torres, Pedro.  
 Velasco Marcillo, Simeón.

Por no justificar su situación con respecto al destino que últimamente se le adjudicó:

Alvaro Gil, Pablo.  
 Auro García, Faustino.  
 Balsa García, Manuel.  
 Nicolás Arévalo, Daniel.  
 Orceño Sáiz, Tomás.  
 Sánchez Pablos, Demetrio.  
 Valléjo Vara, Francisco.

Por faltarles más de tres meses para cumplir el segundo compromiso en filas:

Pérez Martínez, Marcelo.  
 Silés Gómez, Abdón.  
 Tardajas González, Jesús.

Por exceder de cuarenta y seis años de edad y no llevar cinco en el desempeño del destino que se le concedió últimamente:

Casero Jiménez, Restituto.  
 Noriega Verdú, Tomás.

Por no acompañar certificado de conductor de automóviles:

Iglesia Gil, Miguel de la.  
 Martín González, Dámaso.  
 Noceda González, Teolindo.

Por exceder de la edad de sesenta y cinco años:

Chito Colomé, Carlos.  
 Estuñiga Sánchez, Julián.  
 Moreno Sanz, Matías.

Por no saber leer ni escribir, según consta en las documentaciones:

López Alcántara, Juan.  
 Torre Fernández, Miguel de la.

Por no constar en el resumen de servicios notas sin invalidar:

Aguadero Berrocal, Olegario.

Por no acompañar certificado de aptitud para tercera categoría y ser de ésta los destinos que solicitan:

Gilsanz Mateo, Julián.  
 Gutiérrez Rojas, Víctor.  
 Ludeña Arias, Rafael.

Por no acompañar estado-resumen de servicios para poder ser clasificados:

Concha Vidal, Antonio María.  
 Casas Arrieta, Luis.

Madrid, 12 de Enero de 1929.—El General Presidente, José Villalba.

## MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

### DIRECCION GENERAL DE COMUNICACIONES

#### CORREOS

##### ARCHIVO GENERAL

Relación de los pliegos de valores declarados y objetos asegurados caducados, que cumplido el plazo reglamentario de depósito en este Negociado se anuncian en la *Gaceta de Madrid* y *Boletines Oficiales* de las provincias de origen y destino, para que las personas que se crean con derecho a ello puedan hacer las oportunas reclamaciones, dentro del plazo de tres meses, a contar desde la publicación de este anuncio.

Número de orden, 1; número de origen, 22; fecha de la imposición, 10 Enero 1928; procedencia, Madrid; destino, Serradilla (Cáceres); destinatario, Ramiro Fráiz; valor declarado, pesetas 50; clase del objeto, P. V.

Número de orden, 2; número de origen, 1; fecha de la imposición, 22 Enero 1928; procedencia, Madrid; destino, Lucena (Córdoba); destinatario, José Lucena; valor declarado, 50 pesetas; clase del objeto, P. V.

Lo que se hace público a los efectos del artículo 170 del vigente Reglamento para el régimen y servicio de este Ramo.

Madrid, 3 de Enero de 1929

El Subdirector general,  
 (Firmado)

(Núm. 10)

## JUNTA PROVINCIAL DEL CENSO ELECTORAL

### Censo Corporativo Electoral

Las Asociaciones obreras denominadas:

1. Sindicato Obrero Femenino de Bordadoras.
2. Sindicato Obrero Femenino de Costureras de ropa blanca.
3. Sindicato Obrero Femenino de modistas.
4. Sindicato de Carpinteros, Ebanistas y similares.

5. «El Trolley», Sindicato de Obreros y Empleados de la Sociedad Madrileña de Tranvías.

6. «La Defensa Individual», Sociedad de expendedores de pan.

7. «La Calzadora de Cuadrúpedos», Asociación de obreros herradores y forjadores de Madrid; y

8. Asociación Católica de Carteros de Real orden.

Fundadas, respectivamente, en 14 Junio 1918, 14 Junio 1918, 14 Junio 1918, 10 Abril 1919, 16 Abril 1919, 18 Febrero 1921, 3 Julio 1922 y 8 de Noviembre de 1922, con domicilio social, las tres primeras, en el piso segundo de la casa número 19 de la calle de Pizarro, y las cinco restantes, en la casa número 7 de la plaza del Marqués de Comillas, todas en esta Corte, han solicitado su inclusión en el Censo Corporativo Electoral de esta provincia, acompañando al efecto los documentos justificativos de su derecho.

En su consecuencia, y de conformidad con lo dispuesto en la regla segunda del artículo 24 del Reglamento de organización y funcionamiento de los Ayuntamientos, se hacen públicas dichas peticiones para general conocimiento, y especialmente del de las Asociaciones inscriptas en el grupo segundo del referido Censo de esta Capital, a que pertenecen por su carácter las Asociaciones solicitantes, para que, en el plazo de un mes, a partir de la fecha de la publicación de la presente Circular [en el BOLETÍN OFICIAL, puedan presentarse ante esta Junta Provincial (Pontejos, número 2, Madrid) las reclamaciones que se consideren oportunas sobre la pertenencia de las inclusiones solicitadas o clasificación de grupo, debiendo acompañarse los correspondientes documentos de prueba.

Madrid, a 12 de Enero de 1929.

El Presidente,

Fernando de León

(Núm. 120)

## Diputación Provincial DE MADRID

Sección de Fomento.—Negociado 1.º

La Comisión Provincial Permanente, en sesión celebrada en 9 del actual, acordó sacar a pública subasta las obras de acopio, machaqueo e inversión de piedra con destino a la reparación del firme de la carretera de la Estación de Torrelodones a Colmenarejo por Galapagar, con arreglo a los presupuestos y pliegos de condiciones facultativas y económicoadministrativas, que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Corporación, Sección y Negociado arriba indicados.

Servirá de tipo para la subasta los precios fijados en el presupuesto cuyo importe es de 57.252,75 pesetas.

La subasta se verificará por medio de pliegos cerrados, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 15 del Real decreto de 2 de Julio de 1924, el día 12 del próximo mes de Febrero, a las doce horas; las proposiciones se presentarán extendidas en papel de 3,60 pesetas, o sea de la clase 6.ª, la cédula personal del proponente y el documento que acredite haber constituido en la Caja general de Depósitos o en la de esta Corporación, el 5 por 100 del importe del presupuesto de contrata, o sean 2.862,64 pesetas (dos mil ochocientas sesenta y dos pesetas con sesenta y cuatro céntimos) en metálico o su equivalente en efectos públicos al

precio de cotización oficial del día anterior al en que se constituya. También se admitirán como fianza, con arreglo a lo establecido en el Real decreto de 24 de Enero de 1925, los créditos reconocidos y liquidados a favor de los acreedores directos de la Corporación, siempre que estén consignados en sus presupuestos aprobados y sean dichos acreedores los que hayan de tomar parte en la subasta.

Queda terminantemente prohibida la cesión de los servicios después de adjudicados.

El licitador que después de constituido el depósito provisional no formulase proposición o la presentase nula, se entenderá que renuncia, en favor de la Beneficencia Provincial, al 5 por 100 del depósito provisional constituido.

El licitador a quien fuere adjudicado el servicio ampliará dicha garantía hasta la cantidad que represente el 10 por 100 del total en que se le otorgó el remate.

El plazo de presentación de pliegos será desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, hasta el anterior al en que haya de celebrarse la subasta, de diez a una, y los depósitos que se constituyan en la Depositaria Provincial se verificarán durante el mismo plazo, de diez a doce.

Las proposiciones, resguardos de fianzas provisionales y definitivas deberán proveerse del Timbre Provincial que señala la base 1.ª de las del arbitrio establecido por la Corporación.

### Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., que habita en ..., enterado del anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia correspondiente al día ... y de las condiciones, presupuestos y demás antecedentes, con arreglo a los cuales se sacan a pública subasta las obras de acopio, machaqueo e inversión de piedra con destino a la reparación del firme en la carretera de la Estación de Torrelodones a Colmenarejo por Galapagar, se comprometo a tomar a su cargo dicho servicio con estricta sujeción a las condiciones fijadas, por la cantidad de ... (aquí la proposición que se haga, advirtiéndose será desechada aquella proposición en que no se exprese, escrita en letra, la cantidad de pesetas y céntimos).

(Fecha y firma del proponente)

Madrid, 21 de Enero de 1929.

El Secretario,

S. Viñals

(E.—37)

## Dirección general de Seguridad

Secretaría.—Establecimientos  
EDICTO

Con esta fecha se eleva el Ministerio de la Gobernación recurso de alzada interpuesto por D. Leoncio Manzanao Moreno, dueño de la taberna sita en la Travesía de la Ballesta, número 1, contra multa de esta Dirección general, de 30 pesetas, que le fué impuesta por providencia de 25 de Diciembre último, por infracción cometida en dicho establecimiento.

Lo que en cumplimiento de lo prevenido en el Reglamento de procedimientos administrativos, de 22 de Abril de 1890, se hace público por medio de este BOLETÍN OFICIAL para general conocimiento.

Madrid, 17 de Enero de 1929.

El Director general,  
Pedro Bazán

## AYUNTAMIENTO DE MADRID

### OPOSICION

El Excelentísimo Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 31 de Diciembre último, acordó sacar a oposición la provisión de una plaza de Profesor de quinta clase de flauta, con 3.000 pesetas anuales, vacante en la Banda Municipal, con las siguientes

### Bases:

1.ª Es objeto de oposición la provisión de una plaza de Profesor de quinta clase de flauta de la Banda Municipal, dotada en el vigente Presupuesto con el haber anual de 3.000 pesetas.

2.ª Los solicitantes deberán reunir las condiciones siguientes:

a) Ser español y estar comprendido entre los dieciocho y treinta años de edad.

b) Carecer de antecedentes penales y observar buena conducta.

c) Desempeñar o haber desempeñado cargo análogo al de que se trata en alguna institución musical de importancia reconocida.

3.ª Las solicitudes, debidamente reintegradas y dirigidas a la Alcaldía Presidencia, se presentarán en el Registro general de la Secretaría, durante el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín del Ayuntamiento de Madrid y en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, acompañándose los documentos siguientes:

a) Certificación del acta de nacimiento legalizada en su caso.

b) Certificación del Registro de penados y rebeldes.

c) Certificación de buena conducta expedida por el Alcalde de la localidad donde el opositor tuviese su residencia y legalizada en su caso.

d) Certificación de servicios y méritos o título profesional del interesado si lo tuviese.

e) Certificación facultativa que acredite que no se padece enfermedad contagiosa ni defecto físico que impidan la práctica profesional.

f) Resguardo acreditativo de la entrega de veinte pesetas en metálico en concepto de derechos de examen.

4.ª Los ejercicios de oposición tendrán lugar en el local y en los días y horas que el Tribunal designará, previamente, mediante anuncio en el tablón de edictos de la primera Casa Consistorial, debiendo los interesados presentarse con instrumento de su propiedad y con un acompañante al piano para realizar los ejercicios. Estos consistirán en una obra estudiada: «Concertstück» (completo), de Joaquín Andersen (op. 3), y en otra de lectura a primera vista designada por el Tribunal.

5.ª El Tribunal calificador estará compuesto por un señor Concejal designado por la Alcaldía, como Presidente, y como Vocales los señores Director artístico y Subdirector de la Banda, un Profesor ajeno a la Corporación y otro de la Banda, designado por su Director.

Este Tribunal hará, en su día, a la Comisión Municipal Permanente la propuesta unipersonal del opositor que, a su juicio, deba ocupar la plaza de que se trata.

Madrid, 3 de Enero de 1929.

El Secretario,

F. Ruano

(Núm. 91)

(O.—19)

## AYUNTAMIENTOS

### VILLA DEL PRADO

Habiéndose declarado desierto el concurso para la ejecución de las obras necesarias para la ampliación de la red de distribución de aguas para el consumo público de este pueblo, cuyo anuncio se insertó en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, correspondiente al día 29 de Noviembre del año anterior de 1928, número 285, se anuncia nuevamente el segundo, bajo el tipo de 22.364,66 pesetas, o sea el aumento del 10 por 100, bajo las mismas condiciones que se expresaban en dicho anuncio, entendiéndose que los pliegos se presentarán durante los veinte días hábiles siguientes al de la inserción de éste en el referido periódico oficial, y la apertura de ellos tendrá efecto al domingo siguiente de cumplido el referido plazo, y hora de las once, en esta Casa Consistorial.

Villa del Prado, a 21 de Enero de 1929.

El Alcalde,

Alejandro P. Caballero

(O.—22)

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

### Audiencia Territorial de Madrid

Don Enrique Torres Estrada, Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de Madrid,

Certifico: Que en los autos seguidos por D. Pedro Sánchez Rodríguez, con D. David Caro García y otros, sobre posesión de varias fincas rústicas, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

### Sentencia

Número doscientos setenta y dos.—En la Villa y Corte de Madrid, a veintiseis de Diciembre de mil novecientos veintiocho.—Vistos los autos civiles incidentales que, procedentes del Juzgado de primera instancia de Torrijos, ante Nos penden en virtud de apelación, y seguidos entre partes: de una, como demandante apelante, D. Pedro Sánchez Rodríguez, mayor de edad, industrial, y vecino de Mérida, representado por el Procurador D. Francisco del Pozo, y defendido por el Letrado D. Isidoro Fernández Ortega; de otra, como demandado apelado, D. David Caro García, representado por el Procurador D. Francisco García Pérez, y defendido por el Letrado D. Eusebio Mesas; de otra, también como demandados apelados, D. Ildefonso García Ruiz, mayor de edad, propietario, y vecino de Fuenzalida; D. Claudio Ruiz Bajo, mayor de edad, propietario, y vecino de Caudillas; y D. Francisco Rodríguez Díaz, mayor de edad, jornalero, y vecino de Santo Domingo, representado por el Procurador D. Serafín Palacios, y defendidos por el Abogado don Rafael Salazar Alonso; y de otra, también como demandados apelados, los Estrados del Tribunal, por la incomparecencia en esta segunda instancia de D. Mamerto Gómez Caro, D. Benito García Ruiz y D. Casimiro Garrido Maroto, sobre posesión de varias fincas rústicas,

### Fallamos:

Que debemos confirmar y confirmamos la sentencia apelada, sin hacer expresa condena de costas en ninguna de ambas instancias. Así por esta Nuestra sentencia, que a más de notificarse en Estrados y de hacerse notoria por edictos, se publicará su enca-

bezamiento y parte dispositiva en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, por la incomparecencia de D. Mamerto Gómez Caro, D. Benito García y don Casimiro Garrido Maroto, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Siguen las firmas.

Y para que tenga efecto su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, extendiendo la presente, que firmo en Madrid, a dos de Enero de mil novecientos veintinueve.

Enrique Torres

(A.—116)

#### Juzgados de primera instancia

#### BUENA VISTA

#### EDICTO

El Juzgado de primera instancia del distrito de Buenavista de esta Corte, en el expediente de suspensión de pagos de «Hidroeléctricas Reunidas, S. A.», ha dictado, con fecha dieciocho del corriente mes, el auto que contiene la siguiente parte dispositiva:

Su Señoría, por ante mí el actuario, dijo: Que debía aprobar y aprueba cuanto ha lugar en derecho el convenio presentado por la Sociedad «Hidroeléctricas Reunidas», que, con las modificaciones introducidas por algunos acreedores, queda redactado en los siguientes términos:

Primero. «Hidroeléctricas Reunidas, S. A.», entregará, al ser firmado este convenio, a sus acreedores por todos conceptos que constan en el balance formado por los Interventores judiciales, con fecha quince de Octubre de mil novecientos veintisiete, para que, con sus productos de explotación o venta, se hagan pago, cuyos acreedores en tal concepto de total pago lo aceptan, todos los bienes, derechos y acciones que le pertenecen y que aparecen detallados en el expresado balance, los que le transmite íntegramente y sin limitación alguna.

Segundo. Una Comisión constituida por tres acreedores, uno designado por el que se llamará dentro de este Convenio «Grupo primero», y lo forman los que en el balance se les denomina «Vendedores de la fábrica de la Granja»; otro designado por el que se llamará en este Convenio «Grupo segundo», y que lo forman la Sociedad Española de Montajes Industriales y D. Adolfo Hielscher, S. A., y otro designado por el que se llamará «Grupo tercero», y lo forman los restantes acreedores, se hará cargo de los bienes que «Hidroeléctricas Reunidas, S. A.», entregarán para continuar su explotación y suministro fluido eléctrico en la forma que hoy se efectúa e interin se realiza su venta.

Tercero. Durante esta época de interinidad se encargará de la Administración de la explotación el representante del Grupo primero, y cuidará de la parte técnica de la producción y distribución de energía eléctrica el representante del Grupo segundo, pudiendo uno y otro delegar, bajo su responsabilidad, en la persona que estimen conveniente.

Para la adquisición de elementos mecánicos o de cualquier otra orden, gastos no corriente, variación de explotación, etc., etc., será preciso acuerdo de la Comisión, tomado por mayoría, el que se hará constar en el acta que se levantará al efecto.

Cada tres meses, o antes si se ter-

mina esta situación de interinidad, el acreedor encargado de la Administración dará cuenta al resto de la Comisión del estado de fondos, los que aprobarán dichas cuentas, en su caso, y, si hubiere sobrante después de cubiertos gastos, se distribuirá en la forma que se determina en la Base quinta.

Cuanto obligaciones la Comisión contraiga sólo podrán hacerse efectivas sobre los bienes que se la entregan por «Hidroeléctricas Reunidas», S. A., y a que se refiere la Base primera; y

Cuarto. La Comisión que determina la Base segunda queda ampliamente facultada para vender total o parcialmente los bienes que recibe por el precio que estimen conveniente los representantes de los grupos primero y segundo y en la época igualmente que éstos lo determinen.

El representante del Grupo tercero, en el caso de discrepar del precio que sus compañeros hayan estimado, tendrán derecho a presentar otro comprador, que en las mismas condiciones lo mejore, en un plazo de quince días, a contar desde aquel en que los otros dos miembros de la Comisión le hayan comunicado su decisión por carta certificada dirigida al domicilio que previamente éste haya fijado para dicho fin, y los demás efectos que procedan en orden al presente convenio.

La no presentación de persona o entidad que en el expresado plazo mejore el precio, dejará facultado a aquellos dos representantes para efectuar la venta o ventas de que se trata, sin la concurrencia a la firma del Contrato, y al otorgamiento de la escritura del otro miembro de la Comisión.

Quinto. El producto que se obtenga durante la época interina de explotación, o en su día por la venta de todo o parte de los bienes que son objeto de este convenio, se destinará:

A) A pagar lo que se adeude por contribuciones e impuestos de todo orden que graven el asunto, y por cánones al Real Patrimonio.

B) Al pago de las adquisiciones de elementos que la Comisión haya estimado oportuno comprar para mejorar la explotación.

B) duplicado. (Ampliación introducida por los Acreedores). A pagar a los señores Interventores judiciales nombrados en estos autos el resto que se les adeude.

C) Al pago de lo que se adeude de costas y gastos judiciales.

D) A pagar, a prorrata, entre ellos, los créditos de los grupos primero y segundo.

E) A pagar y repartir, igualmente a prorrata entre los restantes acreedores, menos los que lo son por fianzas de contratos de suministro de energía eléctrica y la Compañía Madrileña de Contratas.

F) A satisfacer su crédito a la Compañía Madrileña de Contratas.

El orden anteriormente señalado determinará la prelación con que han de ser pagados los créditos, de tal suerte que no se satisfarán los incluidos en ninguna de las letras sin haberse saldado totalmente los del anterior.

Sexto. Los que figuran como acreedores por fianzas de contratos de suministro de energía eléctrica, y cuyos acreedores hoy no son los mismos que se relacionan en el balance de quince de Octubre de mil novecientos veintisiete, por haberse constituido unas y devuelto otras, se reembolsarán del

importe de sus créditos cuando llegue la finalización de los contratos. A este reembolso se atenderá, por consiguiente, con el producto de las recaudaciones que se obtengan durante el período interino de explotación, y, al llegar la venta, como se traspasarán al adquirente los contratos, se establecerá la condición de que dicho adquirente las reintegre en la forma en ellos establecida, toda toda vez que se le traspasan los contratos a que están afectas.

#### Modificación de los acreedores

Los acreedores por fianzas serán considerados, en cuanto a la mitad del importe de ellas, como acreedores en la letra E de la cláusula quinta. El cincuenta por ciento restante se reembolsará, en el período de explotación o interino, con el excedente, después de cubiertos los gastos de explotación y deudas vencidas de las recaudaciones que se obtengan, a partir del momento en que tal reembolso sea exigible por sus titulares, y, caso de venta, con el importe de ella, si se extinguiera la explotación, o, en otro caso, traspasando al adquirente los contratos bajo condiciones de que ésta haga el reintegro del monedero cincuenta por ciento en el momento en que sea legalmente exigible, quedando subsistentes ambas cláusulas en sus demás extremos que no pugnen con estas modificaciones.

Séptimo. Firme que sea el convenio, cada grupo designará su representante.

Esta designación tendrá que hacerse precisamente dentro de los ocho días siguientes a tal firmeza, mediante reunión de cada grupo en el día y lugar que estimen conveniente, pero haciendo constar el resultado de la reunión mediante documento notarial, que servirá de apoderamiento en forma al designado.

El grupo tercero deberá, además, acreditar en dicho documento notarial que se ha convocado a la reunión mediante anuncio publicado con tres días de anticipación, por lo menos, en un periódico de Segovia.

Si dentro de los ocho días, cualquiera de los grupos, por la causa que fuere, no designare su representante, procederán los otros dos a hacerse cargo de los bienes a los fines y efectos determinados en este Convenio, substituyendo el representante del Grupo tercero al del primero o del segundo en el caso de que los que faltaren fuese uno de estos.

En este caso de que quedasen solo dos miembros dentro de la Comisión, cuando no hubiere acuerdo unánime, se resolverá dando el voto de calidad al representante del primero o segundo Grupo, excepto en el caso de disconformidad en el precio de venta, en el que siempre se estará a lo dispuesto en la base cuarta.

Tan pronto como quede constituida la Comisión se hará cargo de los bienes a que se refiere la base primera y se cancelará la fianza prestada por la Compañía Madrileña de Contratas, en el expediente.

Octavo. «Hidroeléctricas Reunidas, S. A.» facilitará cuanto sea preciso para la ejecución de este convenio.

Noveno. La Compañía Madrileña de Contratas, S. A., se obligará en beneficio de los acreedores de «Hidroeléctricas Reunidas, S. A.», a gestionar, firmar y cobrar, para dichos acreedores, cuanto estos necesiten y le pidan que gestione, firme o cobre por razón de los derechos que le asistan real o nominalmente como titular

del contrato con el Ayuntamiento del Real Sitio de San Ildefonso para el suministro de fluido eléctrico a dicho Ayuntamiento y a particulares. Las relaciones con Madrileña de Contratas, derivadas de esta cláusula, las llevará por los acreedores de «Hidroeléctricas Reunidas, S. A.», la Comisión que se establece por este convenio. Asimismo, Madrileña de Contratas, se obligará a apoderar en forma legal a la persona que ella designe, de su propio seno, para que a su nombre realicen cuantas gestiones, cobros o firma de documentos debiera ejecutar Madrileña de Contratas, en cumplimiento de lo pactado en aquel contrato con el Ayuntamiento, pero sin responsabilidad alguna para la citada entidad Madrileña de Contratas, pues el referido contrato con el Ayuntamiento, en todas sus partes, se acepta por los acreedores de «Hidroeléctricas Reunidas, S. A.», como consecuencia de haber sido aceptado por esta entidad antes de llegar al estado de suspensión de pagos.

Décimo. La Comisión que se nombra por virtud de este Convenio queda ampliamente facultada para nombrar o despedir personal, aceptar nuevos contratos, y, en una palabra, realizar cuantos actos sean precisos para la administración y explotación del negocio durante la época de interinidad, pudiendo, por consecuencia, comparecer ante toda clase de personas, Corporaciones o Tribunales, demandando o defendiendo, o incluso dar poderes, a cuyo otorgamiento será precisa la concurrencia de todos los individuos que integran la Comisión. Queda asimismo facultada ésta para arrendar, previo acuerdo unánime de sus miembros, y en este caso los beneficios que se obtengan se aplicarán siguiendo el orden establecido en la base quinta. Y queda, por último, facultada la Comisión para realizar ventas totales y parciales y autorizar actas o documentos y contratos de enajenación en la forma determinada en la base cuarta.

#### Ampliación de los acreedores

La Comisión podrá acordar en caso que lo estime necesario que alguno de sus individuos o de los representantes en quien éstos deleguen, no residentes en La Granja, realicen algún viaje a dicha localidad, si las atenciones del negocio lo exigieran, y en tal caso serán gastos del negocio mismo los de viaje y estancia en La Granja, debidamente justificados, y si el representante que realizara el viaje fuere un técnico y lo efectuara en este concepto, serán también gastos los honorarios previamente convenidos con la Comisión.

Y mando a todos los interesados que estén y pasen por el anterior Convenio, que se publicará por edictos con inserción de la parte dispositiva de este auto en la Gaceta de Madrid y BOLETÍN OFICIAL de esta provincia y de la de Segovia y sitios de costumbre de ambos juzgados y de San Ildefonso, en cuya localidad radica la fábrica de electricidad titulada «Alfonso XIII».

Líbrase mandamiento por duplicado a los Registros Mercantil de esta provincia y de la Propiedad de Segovia, para que se anote lo aquí acordado en el primero, en el tomo correspondiente de Sociedades, y en el segundo por lo relativo al inmueble en que se encuentra la fábrica titulada «Alfonso XIII», cesen en sus funciones los Interventores judiciales señores Sacristán, Asenjo y Duossinague.—Lo

mandó y firma su Señoría, doy fe, Miguel Torres.—Ante mí.—Carlos de Andrés.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, se expide el presente.

Madrid, veintidós de Septiembre de mil novecientos veintiocho.

El Secretario,  
Carlos de Andrés

V.º B.º

El Juez de primera instancia,  
Miguel Torres

(A.—109)

#### Juzgados municipales

#### CHAMBERÍ

##### EDICTO

Por el presente, y en virtud de providencia dictada por el Sr. D. José María Barnuevo y Sandoval, Juez Municipal del distrito de Chamberí de esta Corte, en los autos de juicio verbal civil seguidos ante el mismo a instancia de D. Manuel Asegurado y Rodríguez, como apoderado de la Sociedad Viuda e Hijos de Juan de la Fuente, contra D. José Medina Lorca, sobre pago de pesetas, se saca a la venta, en pública subasta, por primera vez y en el precio de mil ochenta y nueve pesetas con cincuenta céntimos en que han sido tasados, varios bienes de la propiedad del demandado.

Para cuyo acto, que tendrá lugar en la Audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Fuencarral, número noventa y uno, piso segundo, se ha señalado el día dos de Febrero próximo, a las doce horas; previniéndose a los licitadores: que para tomar parte en la subasta habrán de consignar, previamente, sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento de la tasación, y que las posturas que se hagan tendrán que cubrir las dos terceras partes de aquella, sin cuyos requisitos no serán admitidos, encontrándose los bienes embargados depositados en poder del propio demandado, que tiene su domicilio en la calle de Santa Juliana, número seis.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Madrid, a veintiuno de Enero de mil novecientos veintinueve.

El Secretario,  
Nicolás de Peris

V.º B.º

José María Barnuevo

(A.—110)

##### EDICTO

Por el presente, y en virtud de providencia dictada por el Sr. D. José María Barnuevo y Sandoval, Juez Municipal del distrito de Chamberí, en los autos de juicio verbal civil seguido ante el mismo a instancia de D. Francisco Gómez Fernández, contra don Francisco Borrás Selser, sobre pago de pesetas, se saca a la venta, en pública subasta, por primera vez, en el precio de ochocientos veinticinco pesetas en que han sido tasados, varios bienes de la propiedad del demandado.

Para cuyo acto, que tendrá lugar en la Audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Fuencarral, número noventa y uno, piso segundo, se ha señalado el día dos de Febrero próximo, a las doce horas; previniéndose a los licitadores: que para tomar parte en la subasta habrán de consignar,

previamente, sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento de la tasación, y que las posturas que se hagan tendrán que cubrir las dos terceras partes de aquella, sin cuyos requisitos no serán admitidos, encontrándose los bienes embargados depositados en poder del propio demandado, que tiene su domicilio en la calle de Lagasca, ciento veintinueve, hotel.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Madrid, a veintidós de Enero de mil novecientos veintinueve.

El Secretario,  
Nicolás de Peris

V.º B.º

José María Barnuevo

(A.—113)

##### EDICTO

Por el presente, y en virtud de providencia dictada por el señor D. José María Barnuevo y Sandoval, Juez Municipal del distrito de Chamberí de esta Corte, en los autos de juicio verbal civil seguido ante el mismo a instancia de D. Eduardo de Pedro Ayuso, contra D. José Medina Lorca, sobre pago de pesetas, se saca a la venta, en pública subasta, por primera vez y en el precio de dos mil ochocientos noventa pesetas con setenta céntimos en que han sido tasados varios bienes de la propiedad del demandado; para cuyo acto, que tendrá lugar en la Audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Fuencarral, número noventa y uno, piso segundo, se ha señalado el día dos de Febrero próximo, a las doce horas, previniéndose a los licitadores: que para tomar parte en la subasta habrán de consignar, previamente, sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento de la tasación, y que las posturas que se hagan tendrán que cubrir las dos terceras partes de aquella, sin cuyos requisitos no serán admitidos, encontrándose los bienes embargados en poder y depósito del propio demandado que tiene su domicilio en la calle de Santa Juliana, número seis.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Madrid, a veintiuno de Enero de mil novecientos veintinueve.

El Secretario,  
Nicolás de Peris

V.º B.º

José María Barnuevo

(A.—111)

#### HOSPICIO

##### CÉDULA DE CITACIÓN

En virtud de lo acordado por el señor D. Jesús de Cora y Lira, Juez municipal del distrito del Hospicio de esta Corte, en las diligencias de acto de conciliación que por repartimiento ha correspondido a este Juzgado, a instancia del Procurador D. Luis de Santiago y Soto, como apoderado de D. Luis Richi Molero, éste como Presidente de las Sociedades especiales mineras «Sarita» y «San Honore», según poder otorgado, a su favor, ante el Notario D. José Criado y Fernández Pacheco, el día veintisiete de Noviembre de mil novecientos veintiocho, solicitando celebrar acto de conciliación con D. Antonio María Ballesteros, D. Gregorio y doña Esperanza Díaz Simón, D. Julio García Baena, doña Concepción Quesada, doña Asunción Simón y D. Benito Nieto, para que se avengan a pagar en el acto del juicio, como dividendos pasivos por las acciones de que son pro-

pietarios, la cantidad de quince pesetas todos ellos, excepto los hermanos Gregorio y Esperanza Díaz Simón, que satisfarán dicha cantidad de quince pesetas entre los dos, y, en el caso de no satisfacer las mencionadas pesetas, se den por enterados de que, con arreglo a lo estipulado en el párrafo segundo del artículo quinto de los Reglamentos de las citadas Sociedades «Sarita» y «San Honore», de que las acciones de que son poseedores quedan amortizadas, gastos y costas, cuyo domicilio de ambos demandados se desconoce en la actualidad.

Y por providencia dictada con fecha de hoy, se ha señalado para que tenga lugar la celebración del acto de conciliación solicitado el día treinta del actual mes y hora de las once de su mañana, hágase saber a las partes para que comparezcan en la Audiencia de S. S., sita en la calle del Barco, número veintiséis, piso segundo, por sí o por medio de persona especialmente apoderada, y acompañados de sus hombres buenos, pues de no hacerlo se dará el acto por intentado, sin efecto, y se le impondrán las costas.

Y para que sirva de citación en legal forma a los demandados D. Antonio María Ballesteros, D. Gregorio y doña Esperanza Díaz Simón, D. Julio García Baena, doña Concepción Quesada, doña Asunción Simón y D. Benito Nieto, cuyo domicilio de dichos demandados se desconoce en la actualidad, e insertar en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido el presente edicto en Madrid, a quince de Enero de mil novecientos veintinueve.

El Secretario,  
Santiago de la Escalera

V.º B.º

El Juez municipal,  
Jesús de Cora

(A.—114)

#### LATINA

##### EDICTO

Don Alfonso Sánchez Cervera, Juez Municipal suplente del distrito de la Latina de esta Corte,

Hago saber: Que en los autos de juicio verbal seguidos en este Juzgado a instancia de D. Manuel Martín, como apoderado de doña Maximina Criado, contra D. Juan Picón Salazar, sobre pago de cantidad, y en diligencias de ejecución de sentencia, he acordado sacar a pública subasta los bienes siguientes:

Cinco butacas para el servicio de barbería, de madera de pino.

Seis lunas biseladas, de un metro veinte centímetros de alto, aproximadamente, por ochenta centímetros de ancho.

Cuatro vitrinas de cristal.

Una estufa de desinfección.

Los enumerados bienes han sido justipreciados en la cantidad de quinientas cuatro pesetas, y se encuentran depositados en poder del demandado D. Juan Picón, en su domicilio, calle de Eloy Gonzalo, número treinta y uno, habiéndose señalado para dicho acto el día primero de Febrero próximo y hora de las doce, en la Sala audiencia de este Juzgado, sita en la Carrera de San Francisco, número ocho; advirtiéndose: que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, y que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar, previamente, en la mesa del Juzgado una cantidad igual, a lo menos, al diez por ciento en efectivo del avalúo de los bienes que sirve de tipo para la subasta.

Dado en Madrid, a once de Enero de mil novecientos veintinueve.—El Juez municipal suplente, A. S. Cervera.—El Secretario, Ricardo López Barroso.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia expido el presente en Madrid, a once de Enero de mil novecientos veintinueve.

El Secretario,  
Ricardo López Barroso

V.º B.º

El Juez municipal suplente,  
A. S. Cervera

(A.—112)

#### FUENCARRAL

##### EDICTO

En los autos de juicio verbal civil seguidos a instancia de D. Miguel Aponte de Miguel, como apoderado de doña Luisa de Miguel Sandiéz, con don Cecilio, D. Miguel, D. Pablo y don Narciso Crespo López y D. Angel López Pozo, sobre pago de cincuenta y cinco, digo, ciento cuarenta y tres pesetas, hoy en ejecución de sentencia firme, se saca a la venta, por primera vez, en pública subasta, la siguiente finca, tasada en trescientas cincuenta pesetas:

Una tierra, en este término municipal y sitio titulado Valdecerbero o Monte Viejo, de cabida diez fanegas, que linda: por Oriente, con viña de Enrique Martín Valladares; Mediodía y Norte, con viña de herederos de Félix Pérez, y Poniente, con viña de Balbino Guadalix, gravitando sobre la misma un censo.

Se hace constar que para tomar parte en dicha subasta será requisito previo la consignación del diez por ciento del tipo de la tasación, y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo, y que para tomar parte en dicha subasta deberán consignar los licitadores el diez por ciento efectivo del tipo antes indicado, sin cuyo requisito no serán admitidos; que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes que hubiere al crédito del ejecutante, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subordinado a la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Este edicto se fijará en los sitios de costumbre y publicará en el BOLETÍN OFICIAL.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia expido el presente en Fuencarral, a diecinueve de Enero de mil novecientos veintinueve.

El Secretario,

P. S. M.

F. Mayorga Alvarez

El Juez municipal,

José Verdú

(A.—115)

#### ORIA Y GALINDEZ

##### JOYERÍA Y PLATERÍA

OLAVEL, 8, Y CARRERA SAN JERÓNIMO 1.

M A D R I D

#### IMPRENTA PROVINCIAL

Paseo del Doctor Esquerdo, 70

Teléfono 53.202